

ORDENANZA VETADA POR EL D E S/DECRETO:
EL H.C.D CONFIRMO EL VETO EL 24.04.06.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 COLON BS.AS.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2544

ARTÍCULO 1°: Establécese como criterio para la adjudicación de viviendas en la Ciudad de Colón que se construyan en virtud de planes de construcción de viviendas sean estos Municipales o Provinciales con participación del Municipio los siguientes parámetros.-----

ARTÍCULO 2°: Los requisitos para la inscripción serán los que determinen el Decreto N° 615/05 y su modificatoria.-----

ARTÍCULO 3°: Los inscriptos en planes anteriores que tengan pagados sus terrenos hasta la fecha de inscripción determinada en el inc. 1 no entrarán en el sorteo y serán adjudicados en forma directa debiéndose sortear la ubicación de las viviendas ante escribano público, debiendo entregar sus terrenos a la Municipalidad siendo tomados estos como forma de pago.-----

ARTÍCULO 4°: Las personas que se desempeñen como Policía Comunal tendrán adjudicación directa de acuerdo al artículo segundo inc. e) del Protocolo Adicional en el marco de la Ley N° 13.210; debiéndose sortear las viviendas ante escribano público.-----

ARTÍCULO 5°: Las personas inscriptas según la presente Ordenanza serán clasificados de acuerdo a las siguientes categorías:

A) Nacidos en Colón:

- 1) Ingresos inferiores a la canasta básica (\$ 750):
 - a) tercera edad con menores a cargo.-
 - b) Parejas de tercera edad sin menores a cargo.-
 - c) Con más de 2 hijos.-
 - d) Con hasta 2 hijos.-
 - e) Parejas sin hijos.-
 - f) Con hijos con capacidades diferentes.-

- 2) Ingresos superiores a la canasta básica:
 - a) tercera edad con menores a cargo.-
 - b) Tercera edad sin menores a cargo.-
 - c) Con más de 2 hijos.-
 - d) Con hasta 2 hijos.-
 - e) Empleados Municipales.-
 - f) Con hijos con capacidades diferentes.-
 - g) Parejas sin hijos.-

B) Nacidos en otras ciudades:

- 1) Ingresos inferiores a la canasta básica (\$ 750)
 - a) Tercera edad con menores a cargo.-
 - b) Parejas de tercera edad sin menores a cargo.-
 - c) Con más de 2 hijos.-
 - d) Con hasta 2 hijos.-
 - e) Parejas sin hijos.-
 - f) Con hijos con capacidades diferentes.-

- 2) Ingresos superiores a la canasta básica:
 - a) tercera edad con menores a cargo.-
 - b) Tercera edad sin menores a cargo.-
 - c) Con más de 2 hijos.-
 - d) Con hasta 2 hijos.-

Gaitan
06/12/05.

- e) Empleados Municipales.-
- f) Con hijos con capacidades diferentes.-
- g) Parejas sin hijos.-

ARTÍCULO 6º: Determinase fecha de cierre de inscripción noventa días (90) antes de la finalización de la construcción de las viviendas.-----

ARTÍCULO 7º: Concluida la inscripción se deberá realizar una verificación en el archivo de catastro y un informe social de todo el listado constatando la veracidad de los datos aportados , eliminando a los que aportaren datos falsos y confeccionando un listado definitivo de inscriptos.-----

ARTÍCULO 8º: A los efectos de una mejor evaluación de los inscriptos se deberá actualizar el catastro Municipal en forma anual.-----

ARTÍCULO 9º: Una vez obtenido el porcentaje con respecto al total de inscriptos , las viviendas no adjudicadas se distribuirán en base a ese porcentaje , debiendo realizarse un sorteo ante escribano público para la adjudicación de las mismas.-----

ARTÍCULO 10º: Se aplicará en forma supletoria lo establecido en el Decreto N° 615/05 que no contradiga lo normado en la presente Ordenanza.-----

ARTÍCULO 11º : De Forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLÓN (BA) A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CINCO , EN SESIÓN ORDINARIA.-----

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MARIO A. QUAGLIARDI
Secretario



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

JULIO ALBERTO BAUER
Presidente